

DECRETO N° 1720

NEUQUEN,

22 NOV 1989

VISTO:

La Ordenanza N° 4321, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 09-11-89; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dichas actuaciones se establece que quedan sujetas a ser declaradas de utilidad pública y pago solidario las obras de pavimentación que promovidas por consorcios de vecinos, cooperativa de vecinos o empresas constructoras, sean financiadas mediante el aporte directo de // los frentistas, según el sistema previsto por el Decreto Provincial N°4812/88, o alternativas que no hagan uso de la posibilidad que brinda el Artículo 3°) de esa norma legal;

Que no existen inconvenientes en disponer su promulgación, /// conforme lo establece el Artículo 144°) inciso 2) de la Ley Provincial N° / 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 4321, sancionada por el  
- - - - - Honorable Concejo Deliberante con fecha 09-11-89; y cúmplase /  
de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secreta-//  
- - - - - rios General, de Economía y Hacienda y de Obras Públicas.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Mu-  
- - - - - nicipal y oportunamente ARCHIVESE.-  
BSP.-



Handwritten signature and official stamp of the Municipal Intendant.

FDO.) BALDA  
ACUÑA  
LYNEN  
IRIARTE